OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 2304/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-008/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 17 de diciembre de 2020

L.C. DAVID GUSTAVO PALMERO AGUILAR.
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo quinto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 17 de diciembre del presente año, a las 9:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-008/2020, referente a la adquisición de materiales y prendas de protección para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas segunda, tercera, quinta, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la persona física **C. RAÚL GARCÍA BARRADAS,** se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en concurso por la cantidad de: **$1,187,500.00 (un millón ciento ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,377,500.00 (un millón trescientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** dentro de los 8 días naturales, contados a partir de que sea notificado el fallo de licitación, **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes previamente solicitados, se recibirá la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la convocante, mismo que se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que en su proposición proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda mejor opción:

Segunda opción:

La persona física **C. CANDIDO LÓPEZ VELÁZQUEZ,** cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en concurso por la cantidad de: **$1,300,040.00 (un millón trescientos cuarenta pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$208,006.40 (doscientos ocho mil seis pesos 40/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,508,046.40 (un millón quinientos ocho mil cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.).**

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 2304/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-008/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 17 de diciembre de 2020

TERCERO.- La Comisión de Licitación valoro los aspectos legales, técnicos y económicos de la proposición presentada por la persona física **C. LUIS ALBERTO AGUIRRE BRETÓN** y determinó que no satisface los requisitos y no cumplió técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2, 3, 4 5 y 6 en concurso, en virtud de que se solicitó el registro del padrón de proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del análisis a su propuesta técnica adjunto el catálogo de actividades comerciales, el cual es ilegible y no está firmado, asimismo se realizó el comparativo de firmas que aparece en su propuesta técnica con la fotocopia legible y a color su identificación oficial vigente con fotografía, donde se aprecia que no es la misma firma, aunado a que en todas las hojas que forman la propuesta técnica a un lado de cada una antepone el P.A. (por ausencia) y la convocante solicita en la cláusula sexta de la bases de licitación para la elaboración de proposiciones técnicas y económicas sea con nombre y firma autógrafa del representante legal, en consecuencia este requisito fue omitido y la Comisión de Licitación con fundamento en la cláusula decimoséptima de las bases de licitación y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su proposición técnica es descalificada y no fue considerada para efectos de adjudicación su proposición económica, ya que sus precios ofertados fueron muy superiores a los presentados por la persona física que resulto ser la mejor opción.

CUARTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-008/2020, siendo las 10:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags**.**

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 2305/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-008/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 17 de diciembre de 2020

C. RAÚL GARCÍA BARRADAS.
PROPIETARIO
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo quinto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 17 de diciembre del presente año, a las 9:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-008/2020, referente a la adquisición de materiales y prendas de protección para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas segunda, tercera, quinta, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la persona física **C. RAÚL GARCÍA BARRADAS,** se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en concurso por la cantidad de: **$1,187,500.00 (un millón ciento ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,377,500.00 (un millón trescientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 2305/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-008/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 17 de diciembre de 2020

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** dentro de los 8 días naturales, contados a partir de que sea notificado el fallo de licitación, **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes previamente solicitados, se recibirá la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la convocante, mismo que se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que en su proposición proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda mejor opción:

Segunda opción:

La persona física **C. CANDIDO LÓPEZ VELÁZQUEZ,** cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en concurso por la cantidad de: **$1,300,040.00 (un millón trescientos cuarenta pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$208,006.40 (doscientos ocho mil seis pesos 40/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,508,046.40 (un millón quinientos ocho mil cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.).**

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 2305/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-008/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 17 de diciembre de 2020

TERCERO.- La Comisión de Licitación valoro los aspectos legales, técnicos y económicos de la proposición presentada por la persona física **C. LUIS ALBERTO AGUIRRE BRETÓN** y determinó que no satisface los requisitos y no cumplió técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2, 3, 4 5 y 6 en concurso, en virtud de que se solicitó el registro del padrón de proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del análisis a su propuesta técnica adjunto el catálogo de actividades comerciales, el cual es ilegible y no está firmado, asimismo se realizó el comparativo de firmas que aparece en su propuesta técnica con la fotocopia legible y a color su identificación oficial vigente con fotografía, donde se aprecia que no es la misma firma, aunado a que en todas las hojas que forman la propuesta técnica a un lado de cada una antepone el P.A. (por ausencia) y la convocante solicita en la cláusula sexta de la bases de licitación para la elaboración de proposiciones técnicas y económicas sea con nombre y firma autógrafa del representante legal, en consecuencia este requisito fue omitido y la Comisión de Licitación con fundamento en la cláusula decimoséptima de las bases de licitación y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su proposición técnica es descalificada y no fue considerada para efectos de adjudicación su proposición económica, ya que sus precios ofertados fueron muy superiores a los presentados por la persona física que resulto ser la mejor opción.

CUARTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-008/2020, siendo las 10:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 2306/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-008/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 17 de diciembre de 2020

C. CANDIDO LÓPEZ VELÁZQUEZ.
PROPIETARIO
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo quinto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 17 de diciembre del presente año, a las 9:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-008/2020, referente a la adquisición de materiales y prendas de protección para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas segunda, tercera, quinta, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la persona física **C. RAÚL GARCÍA BARRADAS,** se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en concurso por la cantidad de: **$1,187,500.00 (un millón ciento ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,377,500.00 (un millón trescientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** dentro de los 8 días naturales, contados a partir de que sea notificado el fallo de licitación, **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes previamente solicitados, se recibirá la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la convocante, mismo que se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que en su proposición proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda mejor opción:

Segunda opción:

La persona física **C. CANDIDO LÓPEZ VELÁZQUEZ,** cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en concurso por la cantidad de: **$1,300,040.00 (un millón trescientos cuarenta pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$208,006.40 (doscientos ocho mil seis pesos 40/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,508,046.40 (un millón quinientos ocho mil cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.).**

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 2306/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-008/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 17 de diciembre de 2020

TERCERO.- La Comisión de Licitación valoro los aspectos legales, técnicos y económicos de la proposición presentada por la persona física **C. LUIS ALBERTO AGUIRRE BRETÓN** y determinó que no satisface los requisitos y no cumplió técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2, 3, 4 5 y 6 en concurso, en virtud de que se solicitó el registro del padrón de proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del análisis a su propuesta técnica adjunto el catálogo de actividades comerciales, el cual es ilegible y no está firmado, asimismo se realizó el comparativo de firmas que aparece en su propuesta técnica con la fotocopia legible y a color su identificación oficial vigente con fotografía, donde se aprecia que no es la misma firma, aunado a que en todas las hojas que forman la propuesta técnica a un lado de cada una antepone el P.A. (por ausencia) y la convocante solicita en la cláusula sexta de la bases de licitación para la elaboración de proposiciones técnicas y económicas sea con nombre y firma autógrafa del representante legal, en consecuencia este requisito fue omitido y la Comisión de Licitación con fundamento en la cláusula decimoséptima de las bases de licitación y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su proposición técnica es descalificada y no fue considerada para efectos de adjudicación su proposición económica, ya que sus precios ofertados fueron muy superiores a los presentados por la persona física que resulto ser la mejor opción.

CUARTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-008/2020, siendo las 10:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 2307/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-008/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 17 de diciembre de 2020

C. LUIS ALBERTO AGUIRRE BRETÓN.
PROPIETARIO
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo quinto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 17 de diciembre del presente año, a las 9:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-008/2020, referente a la adquisición de materiales y prendas de protección para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz y en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con las Cláusulas segunda, tercera, quinta, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de licitación, se determina adjudicar, en los términos siguientes:

A la persona física **C. RAÚL GARCÍA BARRADAS,** se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en concurso por la cantidad de: **$1,187,500.00 (un millón ciento ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,377,500.00 (un millón trescientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** dentro de los 8 días naturales, contados a partir de que sea notificado el fallo de licitación, **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes previamente solicitados, se recibirá la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la convocante, mismo que se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que en su proposición proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula decimonovena de las bases, se hace mención de la segunda mejor opción:

Segunda opción:

La persona física **C. CANDIDO LÓPEZ VELÁZQUEZ,** cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en concurso por la cantidad de: **$1,300,040.00 (un millón trescientos cuarenta pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$208,006.40 (doscientos ocho mil seis pesos 40/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,508,046.40 (un millón quinientos ocho mil cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.).**

OFICINA: Gerencia de Administración
Oficio Nº G. A. 2307/2020
Asunto: Notificación de Fallo de la LS-IPAX/0000-008/2020
Xalapa, Enríquez, Ver., a 17 de diciembre de 2020

TERCERO.- La Comisión de Licitación valoro los aspectos legales, técnicos y económicos de la proposición presentada por la persona física **C. LUIS ALBERTO AGUIRRE BRETÓN** y determinó que no satisface los requisitos y no cumplió técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2, 3, 4 5 y 6 en concurso, en virtud de que se solicitó el registro del padrón de proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del análisis a su propuesta técnica adjunto el catálogo de actividades comerciales, el cual es ilegible y no está firmado, asimismo se realizó el comparativo de firmas que aparece en su propuesta técnica con la fotocopia legible y a color su identificación oficial vigente con fotografía, donde se aprecia que no es la misma firma, aunado a que en todas las hojas que forman la propuesta técnica a un lado de cada una antepone el P.A. (por ausencia) y la convocante solicita en la cláusula sexta de la bases de licitación para la elaboración de proposiciones técnicas y económicas sea con nombre y firma autógrafa del representante legal, en consecuencia este requisito fue omitido y la Comisión de Licitación con fundamento en la cláusula decimoséptima de las bases de licitación y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su proposición técnica es descalificada y no fue considerada para efectos de adjudicación su proposición económica, ya que sus precios ofertados fueron muy superiores a los presentados por la persona física que resulto ser la mejor opción.

CUARTO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigesimosegunda y vigesimotercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-008/2020, siendo las 10:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo
JMGK/PAZC/MASH/ags.